



VALPARAÍSO, 02 de agosto de 2022

ACUERDO N° 12

La Cámara de Diputados, en sesión 54° de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

ACUERDO

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El Ejecutivo, ha señalado que “desde septiembre, cuando se publique en el Diario Oficial, ninguna persona que pertenece a Fonasa pagará por sus atenciones en la Red Pública de Salud. Independiente de si la enfermedad o tratamiento es AUGÉ/GES, la atención de salud tendrá costo cero en la Red Pública”.

Son más de 2.500 prestaciones aranceladas en la Modalidad de Atención Institucional (MAI) que tendrán costo cero. Tanto en atenciones odontológicas como de salud mental, si se utiliza la Ley de Urgencia o algún programa especial (cirugía bariátrica o fertilización in vitro), en la Red Pública, el costo siempre será cero.

La modalidad de atención institucional otorga prestaciones médicas a los beneficiarios por los organismos que integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud, sean dependientes del Ministerio de Salud o entidades públicas o privadas con las cuales los Servicios de Salud o el Fondo hayan celebrado convenios para estos efectos.

A propósito de la pandemia por COVID-19 las hospitalizaciones aumentaron de forma drástica las atenciones bajo este modo de prestaciones, generando en muchas familias chilenas deudas que son imposibles de cubrir en el contexto económico actual.

La condonación de cuentas hospitalarias no es ajena a nuestro sistema público de salud, a este beneficio pueden optar las familias que cumplan ciertos requisitos en su postulación. Este mecanismo tiene sentido cuando dentro de la red de salud pública los beneficiarios tienen que contribuir con un copago. Sin embargo, con el anuncio presidencial este tipo de pagos no será necesario ya que todos los usuarios de FONASA tendrán atención gratuita si reciben una prestación del Estado.



El aplaudido anuncio del Presidente de la República para eliminar el copago que hacemos mención es sin duda un avance sustancial para asegurar el derecho a la salud de las personas. Pero este nuevo beneficio se debería expandir a todos los usuarios del sistema público de salud y no solo a quienes en el futuro requerirán de una atención; los actuales usuarios que registran deudas con el sistema deberían también verse beneficiados de esta buena política pública.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

En consideración a lo dispuesto en el literal a) del número 1) del artículo 52 de la Constitución Política de la República, manifestar a S. E. el Presidente de la República su preocupación por los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud que registran deudas por prestaciones médicas en la Red Pública de Salud y sugiere considerar su solución en el plan "copago cero" impulsado por el gobierno.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS
JARA
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados